



## **SUPUESTOS EN LOS QUE PROCEDE LA EVALUACIÓN MEDIANTE TRIBUNAL: (En sustitución del Profesor Titular de la asignatura)**

- 1. Cuando esté así expresado en el Proyecto Docente de la asignatura.**
- 2. Cuando lo solicite el estudiante, con independencia del número de convocatorias agotadas.**

Requisitos:

- Solicitud razonada y por escrito ante el Decanato.
- Autorización expresa del Decano.
- Informe del profesor de la asignatura (no vinculante).
- Resolución favorable con 5 días hábiles antes de examen.

- 3. A. Cuando lo solicite el alumno con 4 ó 5 convocatorias agotadas.**

- No precisa Autorización del Decano.

- B. Cuando lo solicite el alumno con 6 convocatorias agotadas.**

- Solicitud por escrito ante la Comisión de Permanencia.
- No precisa autorización del Decano.
- Se precisa Autorización Previa de la Comisión de Permanencia.

- 4. Cuando no se hubiere desarrollado debidamente el proyecto docente.**

- Precisa autorización previa del Vicerrectorado de Planificación Académica.
- Vinculará a todos los estudiantes matriculados en la asignatura.
- Solicitud por escrito ante el Decanato.

### **Cuestiones Generales:**

- Composición de 3 profesores y sus suplentes.
- Dos de ellos del mismo ámbito de conocimiento de la asignatura.
- Uno de ellos con dedicación a tiempo completo.
- Uno de ellos será el tutor de la asignatura
- Nombramiento del Decano a propuesta del Departamento.

Toda esta regulación no afecta a los TFT ni Máster.

**Plazo genérico para solicitar Evaluación  
mediante Tribunal: hasta el 30 de abril**